



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 23 de noviembre de 2017

VISTO la Resolución N° 1335/16 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Gonzalo Exequiel ÁLVAREZ, como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Pío AGUIRRE, y la Co-Directora, Dra. Marian MARCOVECCHIO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Modelado y optimización de sistemas interconectados de generación de energía eléctrica. Programación de la operación y del transporte", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Aldo VECCHIETTI, Carlos MÉNDEZ y Diego OJEDA ESTEYBAR, como miembros titulares; y los Doctores Ernesto MARTÍNEZ, Diego CAFARO y María Soledad DÍAZ, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Modelado y optimización de sistemas interconectados de generación de energía eléctrica. Programación de la operación y del transporte", presentada por el Ing. Gonzalo Exequiel ÁLVAREZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Aldo VECCHIETTI, Carlos MÉNDEZ y Diego OJEDA ESTEYBAR.

Miembros Suplentes: Doctores Ernesto MARTÍNEZ, Diego CAFARO y María Soledad DÍAZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2078/2017



UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior